



Veinte y tres de Mayo.

DELLO QUARTO, VEINTE
MADRID, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y QUATRO.

En la Villa de Madrid, en el ayuntamiento de Madrid de Mill
veinte y tres de Mayo, quax; los S. D. Juan. Alva
res fax. D. Juan. Co. Xavier Sana. Conde Raloes
oxoma. J. Su. Ma. En ambos estados; D. Manuel. Manuel
Carano. Larios. Hermanos de Madrid, y de Ecuador
Indico. Gra. sup. Dr. Diego. Maera. Conde; Don
Domingo. Joseph Sana. Hermanos de Madrid; Junco
En forma de Cautido En du. a la Copular
para tratar las cosas que pertenecen al servicio de
ambas M. s. y bien comun de esta Republica, de
Cruzaron lo sig. te

Respecto a no en basarse ya a las panaderas de
Lorito, y de el precio corriente de harina, y que
tales a quese compra y vende en esta Villa, de Cruz
xon que las Panaderas de ella, vendan cada dos libras
Cavales upon Corido, a quatro quaxos, que a lo que
Corresponde segun dho precio, y de publico para du
Aneliferia y de el empleo del poro adho, y de

Respecto a ser corto el salario señalado en la Real
Instrucion de Lorito al medidor de este poro, y que el
que acualmente se calla los Maños Sana. Mexico
persona ab il para este Oficio, y que se tiene Comu
do pidiendo se anada dho salario, a lo que no a hauido
Es puesta alguna, p. lo qual Decretaron que sobre

